



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 056-2023-OCI/0373-SVC

**VISITA DE CONTROL
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CHOTA
CHOTA – CHOTA - CAJAMARCA**

**“SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL
DE ATENCIÓN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 28 DE AGOSTO AL 11 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

CHOTA, 12 DE SETIEMBRE DE 2023

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 056-2023-OCI/0373-SVC

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LANCHECONGA, CHALLUARACRA, CHABARBAMBA DEL DISTRITO DE HUAMBOS Y COMUNIDAD SAN CARLOS ALTO DEL DISTRITO DE LAJAS, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

ÍNDICE

	Pág.	N.º
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	30
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	30
VIII.	CONCLUSIÓN	30
IX.	RECOMENDACIÓN	30
	APÉNDICES	31

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 056-2023-OCI/0373-SVC

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LANCHECONGA, CHALLUARACRA, CHABARBAMBA DEL DISTRITO DE HUAMBOS Y COMUNIDAD SAN CARLOS ALTO DEL DISTRITO DE LAJAS, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Chota mediante oficio de acreditación n.º 791-2023-CG/0373 de 31 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0373-2023-078, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si los Establecimientos de Salud Públicos del Primer Nivel de Atención, reúnen las condiciones y prestan el servicio, en observancia con lo establecido en la normativa vigente aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos de los Establecimientos de Salud Públicos del Primer Nivel de Atención, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al “Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de los Establecimientos de Salud de Lancheconga, Challuaracra, Chabarbamba del Distrito de Huambos y Comunidad San Carlos Alto del Distrito de Lajas, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca” en el marco del Operativo “Salud en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención”, el cual se encuentra a cargo de la Dirección Sub Regional de Salud Chota, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Cajamarca¹ y que ha sido ejecutada del 31 de agosto de 2023 al 6 de setiembre de 2023, en las comunidades de Chabarbamba, Challuaracra y Lancheconga del distrito de Huambos y de la comunidad de San Carlos Alto del distrito de Lajas, provincia de Chota y departamento de Cajamarca.

¹ Mediante Oficio n.º 000991-2023-CG/GRCA de 29 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Control Cajamarca acredita a los Órganos de Control Institucional de su ámbito, a fin de realizar los servicios de control simultáneos en la modalidad de Visita de Control.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

- **Ministerio de Salud – MINSA**

Es el órgano rector y la máxima autoridad del Sistema Nacional de Salud, responsable de conducir con eficiencia e integridad el Sistema Nacional coordinado y descentralizado de salud basado en Redes Integradas de Salud, la política para el aseguramiento universal en salud, y las políticas y acciones intersectoriales sobre los determinantes sociales; en beneficio de la salud y el bienestar de la población.

- **Direcciones de Redes Integrales de Salud – DIRIS**

Las Direcciones de Redes Integradas de Salud tienen como misión garantizar la atención oportuna y adecuada de las prestaciones de servicios de salud a los usuarios, así como desarrollar acciones en materia de salud pública e intervenciones sanitarias, emergencia y desastres, docencia e investigación, fortaleciendo la capacidad resolutive en el ámbito de su competencia.

- **Centros y puestos de Salud**

Los centros y puestos de salud son lugares que brindan cuidados primarios para la salud y su principal objetivo es trabajar en la prevención y promoción de la salud a través de una serie de actividades coordinadas con las autoridades de su jurisdicción.

El Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud. Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

Para garantizar el derecho a la salud de la población, el Minsa y los Gobiernos Regionales, cuentan con redes de servicios de salud que, según el Ministerio de Salud², suman 8279 establecimientos a nivel nacional, de este total: 1713 centros de salud y 6566 postas de salud.

Las postas y centros de salud constituyen el 98,05% de todos los establecimientos en el país; asimismo, la NTS n.º 021-MINSAIDGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada con Resolución Ministerial n.º 546-2011-MINSA señala que estos establecimientos de salud, en adelante EEES, considerados dentro del PNAS, cuentan con las siguientes categorías³:

² Relación de establecimientos de salud de primer nivel de atención en el Perú
<https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/391864>

³ Servicios y categorías del primer nivel de atención de salud
<https://www.gob.pe/16728-servicios-y-categorias-del-primer-nivel-de-atencion-de-salud>

Categoría I-1

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, más no tienen médicos cirujanos.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio de profesional de la salud.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad.

Categoría I-2

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, incluyendo médicos cirujanos con o sin especialidad.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio médico.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer e intervenciones de cirugía de consultorio externo.

A continuación, se detalla la clasificación de los establecimientos de salud visitados⁴:

Cuadro n.º 1
Establecimientos de salud visitados

Establecimiento de Salud (EESS)	Categoría
EE.SS. Comunidad Lanchecongá, distrito Huambos, provincia Chota, departamento Cajamarca.	Categoría I-1
EE.SS. Comunidad Challuaracra, distrito Huambos, provincia Chota, departamento Cajamarca.	Categoría I-1
EE.SS. Comunidad Chabarbamba, distrito de Huambos, provincia de Chota, departamento Cajamarca.	Categoría I-2
EE.SS. Comunidad San Carlos Alto	Categoría I-1

Fuente: Correo electrónico de 25 de agosto de 2023, remitido por la responsable del operativo de la Gerencia Regional de Control Cajamarca.

Elaborado por: Comisión de Control.

⁴ Servicios y categorías del primer nivel de atención de salud
<https://www.gob.pe/16728-servicios-y-categorias-del-primer-nivel-de-atencion-de-salud>

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la “Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de los Establecimientos de Salud de Lanchecongá, Challuaracra, Chabarbamba del Distrito de Huambos y Comunidad San Carlos Alto del Distrito de Lajas, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca” se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de “Salud en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención”, las cuales se exponen a continuación:

1. DESABASTECIMIENTO, SUBSTOCK Y SOBRESTOCK DE MEDICAMENTOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES DE CHABARBAMBA, CHALLUARACRA, LANCHECONGA Y SAN CARLOS ALTO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE MEDICAMENTOS DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN A LOS CITADOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y VENCIMIENTO DE MEDICAMENTOS EN SOBRESTOCK.

a) Condición

✓ Establecimiento de salud de la comunidad de Chabarbamba:

El EESS se encuentra ubicado en la comunidad de Chabarbamba, distrito de Huambos, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, con categoría I-2 y código de EESS n.º 02777.

Al respecto, la comisión de control se apersonó al EESS el 31 de agosto de 2023, siendo atendidos por el personal designado para brindar la información, la Obstetra Bertha Maribel Torres Alarcón, identificada con documento de identidad n.º 16762526 y la Técnico en Enfermería Maribel Cubas Inga, identificada con documento de identidad n.º 17433809, quienes brindaron la información de la cantidad total de tipos de medicamentos que se encontraban en condición de desabastecidos, con substock o con sobrestock, lo cual fue consignado en el Formato n.º 01 – Información de Gestión Sanitaria, específicamente en el Ítem II Gestión Sanitaria – UPSS Farmacia (**Apéndice n.º 2**), según se resume en cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2

Total de tipos de medicamentos de la UPSS Farmacia del EESS en condición de desabastecimiento, substock y sobrestock.

Estado del stock de medicamentos	Junio – 2023 (Total de tipos de medicamentos)	Julio – 2023 (Total de tipos de medicamentos)
Desabastecimiento	3	12
Substock	7	22
Sobrestock	7	6

Fuente: Formato n.º 01 – Información de Gestión Sanitaria aplicado al EESS de Chabarbamba el 31 de agosto de 2023.

Elaboración: Comisión de control.

En ese sentido, el stock de medicamentos en desabastecimiento pondría en riesgo el tratamiento oportuno de los pacientes que acuden al citado EESS, asimismo, los medicamentos identificados con substock, podrían poner en riesgo la cobertura de demanda de consumo de los pacientes para completar su tratamiento oportuno en un periodo mayor de dos meses; finalmente, los medicamentos en sobrestock, podrían generar el riesgo de vencimiento al contar con un almacenamiento que supera los seis (6) meses de consumo promedio mensual.

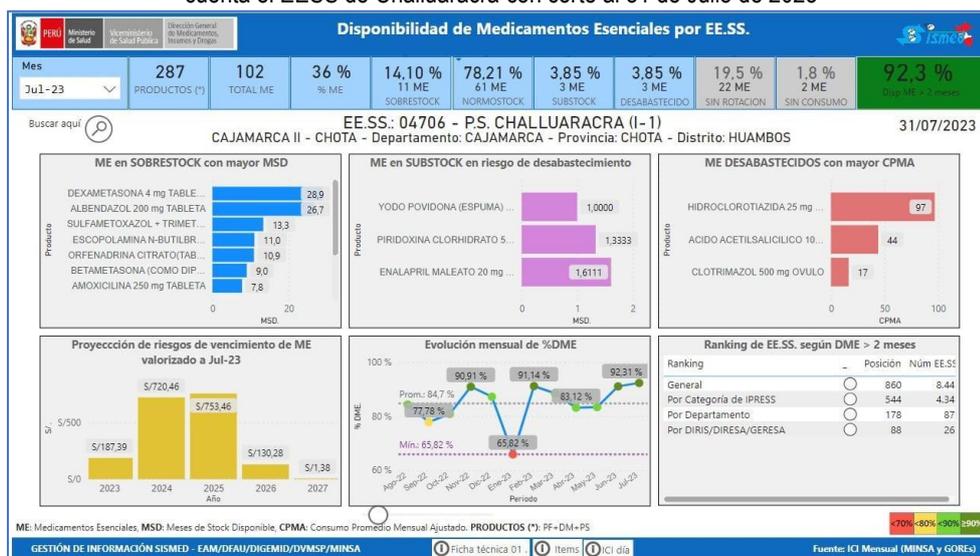
✓ **Establecimiento de salud de la comunidad de Challuaracra:**

El EESS se encuentra ubicado en la comunidad de Challuaracra, distrito de Huambos, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, con categoría I-1 y código de EESS n.º 02427.

Al respecto, la comisión de control se apersonó al EESS el 31 de agosto de 2023, siendo atendidos por el personal designado para brindar la información, la Licenciada en Enfermería Luz Elvira Fernández Vásquez, identificada con documento de identidad n.º 27428106 y la Técnico en Enfermería Consuelo Castro Chupillón, identificada con documento de identidad n.º 09928792, quienes acorde al reporte del EESS en el aplicativo Sismed, brindaron la información de la cantidad total de tipos de medicamentos que se encontraban en condición de desabastecidos, con substock o con sobrestock, lo cual fue consignado en el Formato n.º 01 – Información de Gestión Sanitaria, específicamente en el Ítem II Gestión Sanitaria – UPSS Farmacia (**Apéndice n.º 2**), según se detalla en la imagen n.º 1 obtenida del aplicativo Sismed donde se puede apreciar la condición del stock de medicamentos del EESS de Challuaracra en el mes de julio de 2023 y se resume en el cuadro n.º 3:

Imagen n.º 1

Reporte del aplicativo Sismed referente a la condición del stock de medicamentos con los que cuenta el EESS de Challuaracra con corte al 31 de Julio de 2023



Fuente: Documentación brindada por el responsable del EESS - stock de Medicamentos – Mes de Julio.

Cuadro n.º 3

Total de tipos de medicamentos de la UPSS Farmacia del EESS en condición de desabastecimiento, substock y sobrestock

Estado del stock de medicamentos	Junio – 2023 (Total de tipos de medicamentos)	Julio – 2023 (Total de tipos de medicamentos)
Desabastecimiento	3	3
Substock	4	3
Sobrestock	7	7

Fuente: Formato n.º 01 – Información de Gestión Sanitaria aplicado al EESS de Challuaracra el 31 de agosto de 2023.

Elaboración: Comisión de control.

En ese sentido, Del cuadro precedente se puede advertir, que el stock de medicamentos tanto en los meses de junio y julio del presente año presentaron un estado de desabastecimiento, substock y sobrestock.

✓ **Establecimiento de salud de la comunidad de Lancheconga:**

El EESS se encuentra ubicado en la comunidad de Lancheconga, distrito de Huambos, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, con categoría I-1 y código de EESS n.º 02515.

Al respecto, la comisión de control se apersonó al EESS el 1 de setiembre de 2023, siendo atendidos por el personal designado para brindar la información, la Licenciada en Enfermería Manuela Serquen Miñope, identificada con documento de identidad n.º 42736271, quien brindó la información de la cantidad total de tipos de medicamentos que se encontraban en condición de desabastecidos, con substock o con sobrestock, lo cual fue consignado en el Formato n.º 01 – Información de Gestión Sanitaria, específicamente en el Ítem II Gestión Sanitaria – UPSS Farmacia (**Apéndice n.º 2**), según se resume en cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4

Total de tipos de medicamentos de la UPSS Farmacia del EESS en condición de desabastecimiento, substock y sobrestock.

Estado del stock de medicamentos	Junio – 2023 (Total de tipos de medicamentos)	Julio – 2023 (Total de tipos de medicamentos)
Desabastecimiento	9	5
Substock	12	10
Sobrestock	7	7

Fuente: Formato n.º 01 – Información de Gestión Sanitaria aplicado al EESS de Lancheconga el 1 de setiembre de 2023.

Elaboración: Comisión de control.

Del cuadro precedente se puede advertir, que el stock de medicamentos tanto en los meses de junio y julio del presente año presentaron un estado de desabastecimiento, substock y sobrestock.

✓ **Establecimiento de salud de la comunidad de San Carlos Alto:**

El EESS se encuentra ubicado en la comunidad de San Carlos Alto, distrito de Lajas, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, con categoría I-1 y código de EESS n.º 02263.

Al respecto, la comisión de control se apersonó al EESS el 4 de setiembre de 2023, siendo atendidos por el personal designado para brindar la información, la Licenciada en Enfermería Rosa Maritza Idrogo Bustamante, identificada con documento de identidad n.º 45706935, y la Técnico en Enfermería Aidé Beatriz Rafael Sánchez, identificada con documento de identidad n.º 41577155, quienes brindaron la información de la cantidad total de tipos de medicamentos que se encontraban en condición de desabastecidos, con substock o con sobrestock, lo cual fue consignado en el Formato n.º 01 – Información de Gestión Sanitaria, específicamente en el Ítem II Gestión Sanitaria – UPSS Farmacia (**Apéndice n.º 2**), según se resume en cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5

Total de tipos de medicamentos de la UPSS Farmacia del EESS en condición de desabastecimiento, substock y sobrestock

Estado del stock de medicamentos	Junio – 2023 (Total de tipos de medicamentos)	Julio – 2023 (Total de tipos de medicamentos)
Desabastecimiento	9	0
Substock	2	11
Sobrestock	0	0

Fuente: Formato n.º 01 – Información de Gestión Sanitaria aplicado en el EESS de San Carlos Alto el 4 de setiembre de 2023.

Elaboración: Comisión de control.

Del cuadro precedente se puede advertir, que el stock de medicamentos tanto en los meses de junio y julio del presente año presentaron un estado de desabastecimiento y substock.

b) Criterio

La normativa aplicable al proceso en curso objeto del servicio de Visita de Control es la siguiente:

- **Ley n.º 29459** “Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”
“[...]

Capítulo VIII

Del acceso a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

Artículo 27º.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

[...]

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general. [...]”.

- **Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID** “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 116-2018-MINSA de 15 de febrero de 2018.
“[...]

6.4 PROCESO DE ALMACENAMIENTO

6.4.5 Los stocks en los almacenes especializados son integrales y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios o pacientes. La Farmacia del establecimiento de salud mantiene la integralidad de stocks. [...]”.

c) Consecuencia

El desabastecimiento de medicamentos pone en riesgo el tratamiento oportuno a los pacientes que acuden a los citados EESS, asimismo, los medicamentos identificados que se encuentran en substock, ponen en riesgo el no poder cubrir la demanda de consumo de los pacientes para completar su tratamiento oportuno en un periodo mayor de dos meses; finalmente, los medicamentos en sobrestock, podrían generar el riesgo de vencimiento al contar con un almacenamiento que supera los seis (6) meses de consumo promedio mensual.

2. LAS REFERENCIAS ENVIADAS ENTRE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2023 SUPERAN EL 5% DE LAS ATENCIONES REALIZADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES DE CHABARBAMBA, LANCHECONGA Y SAN CARLOS ALTO, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE ATENCIÓN A PACIENTES EN LOS CITADOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

a) Condición

✓ **Establecimiento de salud de la comunidad de Chabarbamba:**

De la información brindada por la Obstetra Bertha Maribel Torres Alarcón y la Técnico en Enfermería Maribel Cubas Inga, personal encargado de brindar la información a la comisión de control durante la visita realizada al EESS el 31 de agosto de 2023, al respecto, de la información registrada en el cuaderno de atenciones del EESS, lo cual fue consignado en el Formato n.º 01 – Información de Gestión Sanitaria, específicamente en el Ítem V Indicadores de Gestión y Estándares – Atención de Urgencias y Emergencias (**Apéndice n.º 2**), se identificó que, del total de noventa y siete (97) atenciones médicas realizadas durante el mes de julio de 2023, dieciocho (18) fueron referenciadas a otros establecimientos, lo cual representa el 18.56% del total de atenciones realizadas en el EESS durante dicho mes, situación que generaría riesgo en la capacidad resolutive de la atención a los pacientes en el EESS.

✓ **Establecimiento de salud de la comunidad de Lancheconga:**

De la información brindada por la Licenciada en Enfermería Manuela Serquen Miñope, personal del EESS designado para brindar la información a la comisión de control durante la visita realizada al EESS el 1 de setiembre de 2023, al respecto, el personal del EESS indicó que de la información registrada en el cuaderno de referencias del EESS, lo cual fue consignado en el Formato n.º 01 – Información de Gestión Sanitaria, específicamente en el Ítem V Indicadores de Gestión y Estándares – Atención de Urgencias y Emergencias (**Apéndice n.º 2**), donde se indica que en el mes de junio se realizaron cincuenta (50) atenciones médicas, de las cuales el 10% (5 atenciones médicas) fueron referenciadas hacia otros establecimientos de salud, adicionalmente, en el mes de julio se realizaron setenta y cinco (75) atenciones médicas, de las cuales el 12% (9 atenciones médicas) fueron referenciadas hacia otros establecimientos de salud, en ese sentido, como en ambos casos supera el 5% de atenciones médicas realizadas, dicha situación generaría riesgo en la capacidad resolutive de la atención a los pacientes en el EESS.

✓ **Establecimiento de salud de la comunidad de San Carlos Alto:**

De la información brindada por la Licenciada en Enfermería Rosa Maritza Idrogo Bustamante, y la Técnico en Enfermería Aidé Beatriz Rafael Sánchez, personal del EESS designado para brindar la información a la comisión de control durante la visita realizada al EESS el 4 de setiembre de 2023, al respecto, el personal del EESS indicó que de la información registrada en el cuaderno de referencias del EESS, lo cual fue consignado en el Formato n.º 01 – Información de Gestión Sanitaria, específicamente en el Ítem V Indicadores de Gestión y Estándares – Atención de Urgencias y Emergencias (**Apéndice n.º 2**), donde se indica que en el mes de junio se realizaron 93 atenciones médicas, de las cuales el 6.45% (6 atenciones médicas) fueron referenciadas hacia otros establecimientos de salud, adicionalmente, en el mes de julio se realizaron 115 atenciones médicas, de las cuales el 6.95% (8 atenciones médicas) fueron referenciadas hacia otros establecimientos de salud, en ese sentido, como en ambos casos supera el 5% de atenciones médicas realizadas, dicha situación generaría riesgo en la capacidad resolutive de la atención a los pacientes en el EESS.

b) Criterio

La normativa aplicable al proceso en curso objeto del servicio de Visita de Control es la siguiente:

- **Norma Técnica NT n.º 018-MINSA/DGSP-V.01** Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos de Salud del MINSA, aprobado con Resolución Ministerial n.º 751-2004/MINSA de 26 de julio de 2004.

[...]

11. Control de Referencia y contrareferencia

[...]

Indicador de proceso

Grado de resolutivez:

$n.º \text{ total de referencias enviadas} \times 100 / n.º \text{ total de atenciones}$

Valor aceptable: 5%

[...]

Porcentaje de referencias efectivas:

$n.º \text{ de referencias que llegan al establecimiento destino} \times 100 / n.º \text{ total de referencias realizadas}$

Valor aceptable: 80%

[...].

c) Consecuencia

Lo expuesto sobre las referencias realizadas en los meses de junio y julio de 2023 en los EESS de las comunidades de Chabarbamba, Lanchecongá y San Carlos Alto, las cuales superan el 5% de atenciones médicas realizadas, dicha situación, pone en riesgo la capacidad resolutivez de la atención a los pacientes en los indicados EESS.

3. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE LANCHECONGA NO CUENTA CON EL SERVICIO BÁSICO DE AGUA DE MANERA CONTINUA, DEBIDO A INSTALACIONES CON PRESENCIA DE FILTRACIONES DE AGUA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DEL PERSONAL DE SALUD Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

a) Condición

De la información brindada por la Licenciada en Enfermería Manuela Serquen Miñope, personal del EESS de Lanchecongá designado para brindar la información a la comisión de control durante la visita realizada al EESS el 1 de setiembre de 2023, al respecto, de lo consignado en el Formato n.º 02 – Información de Infraestructura, específicamente en el Ítem II Servicios Básicos (**Apéndice n.º 3**), el EESS no cuenta con agua de manera continua debido a las instalaciones con presencia de filtraciones de agua tanto en piso como en el techo del establecimiento de salud, así como, el mal estado de las conexiones en los lavamanos y grifos de agua, lo cual dificulta las labores del personal que labora en el establecimiento, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:



Fuente: Toma fotográfica recabada por la Comisión de Control

b) Criterio

La normativa aplicable al proceso en curso objeto del servicio de Visita de Control es la siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial N.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

[...]

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DEL TERRENO

6.1.1 Criterios de selección

6.1.1.1 Relacionado a la disponibilidad de servicios básicos

- a) 99, desagüe y/o alcantarillado, energía eléctrica, comunicaciones y gas natural (de existir en la zona). La red de desagüe debe estar conectada a la red pública.

[...]

6.2 DE LA INFRAESTRUCTURA

6.2.1 Diseño Arquitectónico[...]

6.2.1.3 Funcionalidad

- Los establecimientos de salud deben ser diseñados y construidos con elementos necesarios para lograr un ambiente confortable, de acuerdo a la función, mobiliario, equipo, condiciones climáticas de la región, materiales y distribución adecuados para su adaptación al medio ambiente. [...]

- Se evitarán elementos arquitectónicos que puedan generar lesiones a los usuarios.
- Todos los ambientes deben proporcionar comodidad y seguridad al paciente.

[...].”

c) Consecuencia

Lo expuesto respecto a la no disponibilidad del servicio básico de agua de manera continua en el EESS de Lanchecongá debido a instalaciones con presencia de filtraciones de agua tanto en piso como en el techo del establecimiento de salud, la situación expuesta pone en riesgo la satisfacción de las necesidades básicas del personal y la prestación de los servicios de salud, asimismo, incrementa el riesgo de transmisión de enfermedades infectocontagiosas entre personal de salud y pacientes.

4. LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES DE CHABARBAMBA, CHALLUARACRA, LANCHECONGA Y SAN CARLOS ALTO SE ENCUENTRAN UBICADOS A MENOS DE 100 METROS DE DISTANCIA EQUIDISTANTES AL LÍMITE DE LA PROPIEDAD DE EDIFICACIONES QUE GENERAN CONCENTRACIÓN DE PERSONAS COMO CENTROS EDUCATIVOS Y/O CAMPOS DEPORTIVOS Y/O CENTROS RELIGIOSOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO DE CONTAMINACIÓN A LAS PERSONAS QUE ACUDEN A DICHOS LUGARES.

a) Condición

✓ **Establecimiento de salud de la comunidad de Challuaracra:**

De la información brindada por la Licenciada en Enfermería Luz Elvira Fernández Vásquez y la Técnico en Enfermería Consuelo Castro Chupillón, personal del EESS designado para brindar la información a la comisión de control durante la visita realizada al EESS el 31 de agosto de 2023, al respecto, de lo consignado en el Formato N.º 02 – Información de Infraestructura, específicamente en el Ítem I Accesibilidad y Ubicación (**Apéndice n.º 3**), el establecimiento de salud, se encuentra a una distancia menor de 100 metros equidistante al límite de la propiedad del terreno de edificaciones que generan concentración de personas, como es el caso de un campo deportivo y un centro religioso (iglesia), tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen N.º 05

Campo deportivo y Centro Religioso ubicados a menos de 100 m. del EESS
Challuaracra



Fuente: Toma fotográfica recabada por la Comisión de Control.

✓ **Establecimiento de salud de la comunidad de Lancheconga:**

De la información brindada por la Licenciada en Enfermería Manuela Serquen Miñope, personal del EESS designado para brindar la información a la comisión de control durante la visita realizada al EESS el 1 de setiembre de 2023, al respecto, de lo consignado en el Formato N.º 02 – Información de Infraestructura, específicamente en el Ítem I Accesibilidad y Ubicación (**Apéndice n.º 3**), el establecimiento de salud, se encuentra a una distancia menor de 100 metros equidistante al límite de la propiedad del terreno de edificaciones que generan concentración de personas, como es el caso de un centro educativo, tal como se evidencia en la siguiente vista fotográfica:

Imagen N.º 06

Centro Educativo Nivel Inicial N.º 557 ubicado a menos de 100 m. del EESS Lancheconga.



Fuente: Toma fotográfica recabada por la Comisión de Control.

✓ **Establecimiento de salud de la comunidad de San Carlos Alto:**

De la información brindada por la Licenciada en Enfermería Rosa Maritza Idrogo Bustamante y la Técnico en Enfermería Aidé Beatriz Rafael Sánchez, personal del EESS designado para brindar la información a la comisión de control durante la visita realizada al EESS el 4 de setiembre de 2023, al respecto, de lo consignado en el Formato N.º 02 – Información de Infraestructura, específicamente en el Ítem I Accesibilidad y Ubicación (**Apéndice n.º 3**), el establecimiento de salud se encuentra a una distancia menor de 100 metros equidistante al límite de la propiedad del terreno de edificaciones que generan concentración de personas, como es el caso de un centro educativo y un centro religioso, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:

Imagen N.º 07

Centro Religioso ubicados a menos de 100 m. del EESS San Carlos Alto.



Fuente: Toma fotográfica recabada por la Comisión de Control.

Imagen N.º 8

IE 101031 San José de Churucancha ubicado a menos de 100 m. del EESS San Carlos Alto.



Fuente: Toma fotográfica recabada por la Comisión de Control.

b) Criterio

La normativa aplicable al proceso en curso objeto del servicio de Visita de Control es la siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01** “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

[...]

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DEL TERRENO

6.1.1 Criterios de selección

6.1.1.3 Relacionado a la ubicación del terreno [...]

- b) Los terrenos para establecimientos de salud no deben ubicarse: [...]

A una distancia menor a 100 m. equidistantes al límite de propiedad del terreno de estación de servicios de combustibles, grandes edificaciones comerciales (supermercados o similares) o edificaciones que generen concentración de personas como centros educativos, centros culturales, campos deportivos, centros religiosos u otros.[...].”

c) Consecuencia

Los establecimientos de salud de las comunidades de Chabarbamba, Challuaracra, Lanchecongá y San Carlos Alto al estar ubicados a menos de 100 metros de distancia equidistantes al límite de la propiedad del terreno de edificaciones que generan concentración de personas como centros educativos y/o campos deportivos y/o centros religiosos, pone en riesgo de contaminación a las personas de las comunidades que acuden a dichos lugares.

5. LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES DE CHABARBAMBA, CHALLUARACRA, LANCHECONGA Y SAN CARLOS ALTO NO CUENTAN CON LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE CAJA Y/O SEGUROS Y/O REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

a) Condición

✓ **Establecimiento de salud de la comunidad de Chabarbamba:**

De la información brindada por la Obstetra Bertha Maribel Torres Alarcón y la Técnico en Enfermería Maribel Cubas Inga, personal del EESS designado para brindar la información a la comisión de control durante la visita realizada al EESS el 31 de agosto de 2023, y de lo consignado en el Formato n.º 02 – Información de Infraestructura, específicamente en el Ítem IV Ambientes Complementarios de la UPSS de Consulta Externa – Zona Admisión (**Apéndice n.º 3**), se obtuvo que el EESS de Chabarbamba, no cuenta con los ambientes complementarios de Caja, Seguros, Referencias y Contrareferencias, situación que pone en riesgo el normal desarrollo de las actividades administrativas relacionadas con la prestación de los servicios de salud.

✓ **Establecimiento de salud de la comunidad de Challuaracra:**

De la información brindada por la Licenciada en Enfermería Luz Elvira Fernández Vásquez y la Técnico en Enfermería Consuelo Castro Chupillón, personal del EESS designado para brindar la información a la comisión de control durante la visita realizada al EESS el 31 de agosto de 2023, al respecto, de lo consignado en el Formato n.º 02 – Información de Infraestructura, específicamente en el Ítem IV Ambientes Complementarios de la UPSS de Consulta Externa – Zona Admisión (**Apéndice n.º 3**), se obtuvo que el EESS de Challuaracra, no cuenta con los ambientes complementarios de Caja, Seguros, Referencias y Contrareferencias, situación que pone en riesgo el normal desarrollo de las actividades administrativas relacionadas con la prestación de los servicios de salud.

✓ **Establecimiento de salud de la comunidad de Lanchecongá:**

De la información brindada por la Licenciada en Enfermería Manuela Serquen Miñope, personal del EESS designado para brindar la información a la comisión de control durante la visita realizada al EESS el 1 de setiembre de 2023, al respecto, de lo consignado en el Formato n.º 02 – Información de Infraestructura, específicamente en el Ítem IV Ambientes Complementarios de la UPSS de Consulta Externa – Zona Admisión (**Apéndice n.º 3**), el EESS no cuenta con los ambientes complementarios de Caja, Seguros, Referencias y Contrareferencias, situación que pone en riesgo el normal desarrollo de las actividades administrativas relacionadas con la prestación de los servicios de salud.

✓ **Establecimiento de salud de la comunidad de San Carlos Alto:**

De la información brindada por la Licenciada en Enfermería Rosa Maritza Idrogo Bustamante y la Técnico en Enfermería Aidé Beatriz Rafael Sánchez, personal del EESS designado para brindar la información a la comisión de control durante la visita realizada al EESS el 4 de setiembre de 2023, al respecto, de lo consignado en el Formato n.º 02 – Información de Infraestructura, específicamente en el Ítem IV Ambientes Complementarios de la UPSS de Consulta Externa – Zona Admisión (**Apéndice n.º 3**), se obtuvo que el EESS de San Carlos Alto, no cuenta con los ambientes complementarios de Caja, Seguros, Referencias y Contrarreferencias, situación que pone en riesgo el normal desarrollo de las actividades administrativas relacionadas con la prestación de los servicios de salud.

b) Criterio

La normativa aplicable al proceso en curso objeto del servicio de Visita de Control es la siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

[...]

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE Ç SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

6.4.1.3 Caracterización General de los Ambientes

Ambientes complementarios

[...]

• **Caja**

El ambiente de Caja será independiente y dispondrá de dispensadores de gel antibacterial colocado a una altura de 1.15 m sobre el nivel de piso terminado al eje del dispensador.

• **Seguros**

Es el ambiente administrativo donde se realizan funciones similares a las establecidas en la UPSS Consulta Externa.

• **Referencias y Contrarreferencias**

Es el ambiente administrativo donde se realizan funciones similares a las establecidas en la UPSS Consulta Externa.

[...].

c) Consecuencia

Los establecimientos de salud de las comunidades de Chabarbamba, Challuaracra, Lanchecongá y San Carlos Alto al no contar con los ambientes complementarios de Caja y/o Seguros y/o Referencias y Contrarreferencias, pone en riesgo el normal desarrollo de las actividades administrativas relacionadas con la prestación de los servicios de salud.

6. LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES DE CHABARBAMBA, CHALLUARACRA, LANCHECONGA Y SAN CARLOS ALTO NO CUENTAN CON LA TOTALIDAD DE EQUIPOS MÉDICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

a) Condición

✓ **Establecimiento de salud de la comunidad de Chabarbamba:**

De la información brindada por la Obstetriz Bertha Maribel Torres Alarcón y la Técnico en Enfermería Maribel Cubas Inga, personal del EESS designado para brindar la información a la comisión de control durante la visita realizada al EESS el 31 de agosto de 2023, y de lo consignado en el Formato n.º 03 – Información de Equipamiento, específicamente, en el Ítem I UPSS de Consulta Externa – Consultorio de Medicina General, se obtuvo que el EESS de Chabarbamba, no cuenta con electrocardiógrafo (**Apéndice n.º 4**).

Adicionalmente, de la inspección realizada, en referencia al Ítem II – UPSS Consulta Externa – Consultorio de Gineco-Obstetricia, se identificó que el EESS no cuenta con ecógrafo portátil (**Apéndice n.º 4**); respecto al Ítem III – UPSS Consulta Externa – Consultorio de Odontología General, se obtuvo que el EESS de Chabarbamba, no cuenta con destartarizador ultrasónico, set instrumental para curación dental, set instrumental de endodoncia, set instrumental para exodoncia (**Apéndice n.º 4**).

Posteriormente, en referencia al Ítem IV – UPSS Consulta Externa – Triage, se identificó que el EESS no cuenta con una balanza digital con tallímetro pediátrico, finalmente, con respecto al Ítem VI – Actividad Atención de Urgencias y Emergencias – Tópicos de Urgencias y Emergencias, se identificó que el EESS no cuenta con los siguientes equipos médicos: Coche de paro equipado, desfibrilador externo automático, electrocardiógrafo, maletín de reanimación – adulto pediátrico, monitor de funciones vitales de 5 parámetros y la unidad de aspiración para red de vacío (**Apéndice n.º 4**).

En ese sentido, la situación expuesta, genera riesgo en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento de salud.

✓ **Establecimiento de salud de la comunidad de Challuaracra:**

De la información brindada por la Licenciada en Enfermería Luz Elvira Fernández Vásquez y la Técnico en Enfermería Consuelo Castro Chupillón, personal del EESS designado para brindar la información a la comisión de control durante la visita realizada al EESS el 31 de agosto de 2023, al respecto, de lo consignado en el Formato n.º 03 – Información de Equipamiento, específicamente, en el Ítem I UPSS de Consulta Externa – Consultorio de Medicina General, se identificó que el EESS de Challuaracra no cuenta con electrocardiógrafo (**Apéndice n.º 4**).

Adicionalmente, de la inspección realizada, en referencia al Ítem II – UPSS Consulta Externa – Consultorio de Gineco-Obstetricia, se identificó que el EESS no cuenta con ecógrafo portátil, respecto al Ítem III – UPSS Consulta Externa – Consultorio de Odontología General, se obtuvo que el EESS de Challuaracra, no cuenta con destartarizador ultrasónico, set instrumental para curación dental, set instrumental de endodoncia, set instrumental para exodoncia, unidad dental completa (**Apéndice n.º 4**).

Posteriormente, en referencia al Ítem IV – UPSS Consulta Externa – Triaje, se identificó que el EESS no cuenta con una balanza digital con tallímetro pediátrica, y con referencia al Ítem VI – Actividad Atención de Urgencias y Emergencias – Tópicos de Urgencias y Emergencias, se identificó que el EESS no cuenta con los siguientes equipos médicos: Aspirador de secreciones rodable, coche de paro equipado, desfibrilador externo automático, electrocardiógrafo, maletín de reanimación – adulto pediátrico, monitor de funciones vitales de 5 parámetros y la unidad de aspiración para red de vacío (**Apéndice n.º 4**).

En ese sentido, la situación expuesta, genera riesgo en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento de salud.

✓ **Establecimiento de salud de la comunidad de Lancheconga:**

De la información brindada por la Licenciada en Enfermería Manuela Serquen Miñope, personal del EESS designado para brindar la información a la comisión de control durante la visita realizada al EESS el 1 de setiembre de 2023, al respecto, de lo consignado en el Formato n.º 03 – Información de Equipamiento, específicamente, en el Ítem I UPSS de Consulta Externa – Consultorio de Medicina General, se identificó que el EESS de Lancheconga no cuenta con electrocardiógrafo ni pantoscopio (**Apéndice n.º 4**).

Adicionalmente, de la inspección realizada, en referencia al Ítem II – UPSS Consulta Externa – Consultorio de Gineco-Obstetricia, se identificó que el EESS no cuenta con ecógrafo portátil ni set instrumental de inserción y retiro de DIU en dicho consultorio, respecto al Ítem III – UPSS Consulta Externa – Consultorio de Odontología General, se obtuvo que el EESS de Lancheconga, no cuenta con destartarizador ultrasónico, set instrumental para curación dental, set instrumental de endodoncia, set instrumental para exodoncia, unidad dental completa (**Apéndice n.º 4**).

Finalmente, de la inspección realizada por la comisión de control, en referencia al Ítem VI – Actividad Atención de Urgencias y Emergencias – Tópicos de Urgencias y Emergencias, se identificó que el EESS no cuenta con los siguientes equipos médicos: Aspirador de secreciones rodable, coche de paro equipado, desfibrilador externo automático, electrocardiógrafo, equipo de oxigenoterapia rodable, maletín de reanimación – adulto pediátrico, monitor de funciones vitales de 5 parámetros, pantoscopio, set instrumental de cirugía menor y la unidad de aspiración para red de vacío (**Apéndice n.º 4**).

En ese sentido, la situación expuesta, genera riesgo en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento de salud.

✓ **Establecimiento de salud de la comunidad de San Carlos Alto:**

De la información brindada por la Licenciada en Enfermería Rosa Maritza Idrogo Bustamante y la Técnico en Enfermería Aidé Beatriz Rafael Sánchez, personal del EESS designado para brindar la información a la comisión de control durante la visita realizada al EESS el 4 de setiembre de 2023, al respecto, de lo consignado en el Formato n.º 03 – Información de Equipamiento, específicamente, en el Ítem I UPSS de Consulta Externa – Consultorio de Medicina General, se identificó que el EESS de San Carlos Alto no cuenta con electrocardiógrafo ni pantoscopio (**Apéndice n.º 4**).

Adicionalmente, de la inspección realizada, en referencia al Ítem II – UPSS Consulta Externa – Consultorio de Gineco-Obstetricia, se identificó que el EESS no cuenta con ecógrafo portátil ni set instrumental de inserción y retiro de DIU ni set instrumental para examen ginecológico en dicho consultorio; posteriormente, respecto al Ítem III – UPSS Consulta Externa –

Consultorio de Odontología General, se obtuvo que el EESS de San Carlos Alto, no cuenta con destartarizador ultrasónico, set instrumental para curación dental, set instrumental de endodoncia, set instrumental para exodoncia, unidad dental completa (**Apéndice n.º 4**).

Posteriormente, respecto al Ítem IV – UPSS Consulta Externa – Triage, se identificó que el EESS no cuenta con una balanza digital con tallímetro pediátrica, en referencia al Ítem VI – Actividad Atención de Urgencias y Emergencias – Tópicos de Urgencias y Emergencias, se identificó que el EESS no cuenta con los siguientes equipos médicos: Aspirador de secreciones rodable, coche de paro equipado, desfibrilador externo automático, electrocardiógrafo, equipo de oxigenoterapia rodable, maletín de reanimación – adulto pediátrico, monitor de funciones vitales de 5 parámetros, nebulizador, pantoscopio, set instrumental de cirugía menor, set instrumental de parto y la unidad de aspiración para red de vacío (**Apéndice n.º 4**).

b) Criterio

La normativa aplicable al proceso en curso objeto del servicio de Visita de Control es la siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

[...]

ANEXO n.º 11

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA

[...]

AMBIENTE:

Consultorio de medicina general [...]

Electrocardiógrafo

Pantoscopio [...]

Consultorio de gineco-obstetricia [...]

Ecógrafo portátil [...]

Set instrumental de inserción y retiro de DIU [...]

Set instrumental para examen ginecológico [...]

Consultorio de odontología general [...]

Destartarizador ultrasónico [...]

Set Instrumental para curación dental [...]

Set Instrumental para endodoncia [...]

Set Instrumental para exodoncia [...]

Unidad Dental Completa [...]

Triage [...]

Balanza digital con tallímetro pediátrica [...]

ANEXO n.º 14

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

[...]

Aspirador de secreciones rodable [...]

Coche de paro equipado [...]

Desfibrilador externo automático [...]

Electrocardiógrafo [...]

Equipo de oxigenoterapia rodable [...]

Maletín de reanimación – adulto pediátrico [...]

Monitor de funciones vitales de 5 parámetros [...]

Nebulizador [...]

Pantoscopio [...]

Set instrumental para cirugía menor [...]
Set instrumental de parto [...]
Unidad de aspiración para red de vacío [...]
[...].”

c) Consecuencia

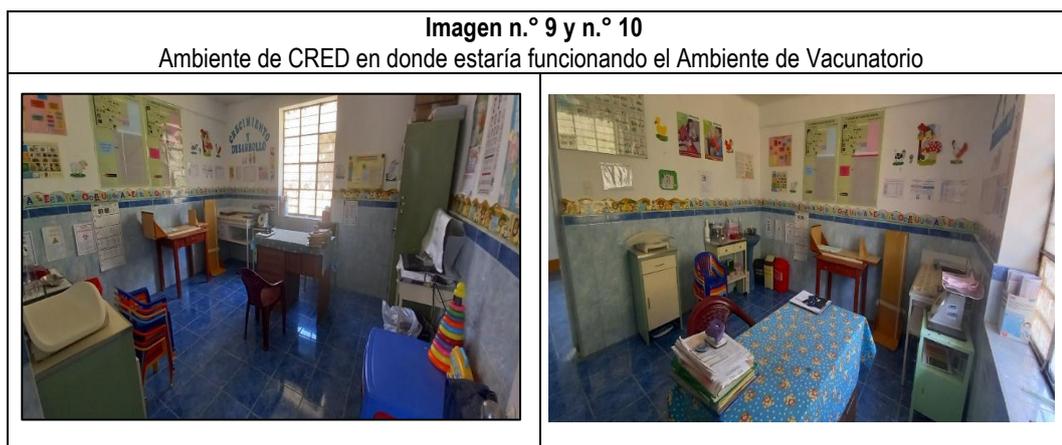
Los establecimientos de salud de las comunidades de Chabarbamba, Challuaracra, Lanchecongá y San Carlos Alto al no contar con todos los equipos médicos establecidos en la norma técnica vigente, genera riesgo en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento.

7. LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES DE CHABARBAMBA, CHALLUARACRA, LANCHECONGA Y SAN CARLOS ALTO NO CUENTAN CON UN AMBIENTE EXCLUSIVO PARA ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS.

a) Condición

✓ **Establecimiento de salud de la comunidad de Chabarbamba:**

De la información brindada por la Obstetriz Bertha Maribel Torres Alarcón y la Técnico en Enfermería Maribel Cubas Inga, personal del EESS designado para brindar la información a la comisión de control durante la visita realizada al EESS el 31 de agosto de 2023, y de lo consignado en el Formato n.º 04 – Cadena de Frio e Inmunización, específicamente, en el Ítem II Infraestructura, no cuenta con un ambiente exclusivo para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado con el nombre de “VACUNATORIO” (**Apéndice n.º 5**), dicha actividad se vienen realizando en el ambiente del servicio de Control de Crecimiento y Desarrollo (CRED); en las presentes imágenes se muestra el ambiente donde se desarrollan las actividades de vacunación:



Fuente: Toma fotográfica recabada por la Comisión de Control.

En ese sentido, se pudo observar que el EESS de Chabarbamba, no cuenta con un ambiente de vacunación debidamente identificado con el nombre de VACUNATORIO (señalizado y rotulado) de acuerdo a lo indicado en la NTS n.º 196 -MINS/DGIESP-2022, Norma Técnica de Salud que establece el esquema nacional de vacunación, situación que genera riesgo en el proceso de vacunación.

✓ **Establecimiento de salud de la comunidad de Challuaracra:**

De la información brindada por la Licenciada en Enfermería Luz Elvira Fernández Vásquez y la Técnico en Enfermería Consuelo Castro Chupillón, personal del EESS designado para brindar la información a la comisión de control durante la visita realizada al EESS el 31 de agosto de 2023, al respecto, de lo consignado en el Formato n.º 04 – Cadena de Frio e Inmunización, específicamente, en el Ítem II Infraestructura, no cuenta con un ambiente exclusivo para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado con el nombre de “VACUNATORIO” (**Apéndice n.º 5**), dicha actividad se vienen realizando en el ambiente de CRED o en el área de Cadena de Frío, los cuáles tampoco cuentan con un lavamanos instalado, como se puede apreciar en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 11

Ambiente de CRED en donde estaría funcionando el Ambiente de Vacunatorio.



Fuente: Toma fotográfica recabada por la Comisión de Control.

Imagen n.º 12

Ambiente de Cadena de Frío en donde estaría funcionando el Ambiente Vacunatorio



Fuente: Toma fotográfica recabada por la Comisión de Control.

En ese sentido, se pudo observar que el EESS de Challuaracra, no cuenta con un ambiente de vacunación debidamente identificado con el nombre de VACUNATORIO (señalizado y rotulado) de acuerdo a lo indicado en la NTS n.º 196 -MINS/DGIESP-2022, Norma Técnica de Salud que establece el esquema nacional de vacunación, asimismo no cuenta con un lavamanos habilitado, situación que genera riesgo en el proceso de vacunación.

✓ **Establecimiento de salud de la comunidad de Lancheconga:**

De la información brindada por la Licenciada en Enfermería Manuela Serquen Miñope, personal del EESS designado para brindar la información a la comisión de control durante la visita realizada al EESS el 1 de setiembre de 2023, al respecto, de lo consignado en el Formato n.º 04 – Cadena de Frio e Inmunización, específicamente, en el Ítem II Infraestructura, no cuenta con un ambiente exclusivo para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado con el nombre de “VACUNATORIO” (**Apéndice n.º 5**), dicha actividad se vienen realizando en el ambiente de CRED, el cual cuenta con un lavamanos deteriorado no operativo, como se puede apreciar en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 13

Ambiente de CRED en donde estaría funcionando el Ambiente de Vacunatorio.



Fuente: Toma fotográfica recabada por la Comisión de Control.

Imagen n.º 14

Lavatorio de CRED completamente deteriorado y no funciona.



Fuente: Toma fotográfica recabada por la Comisión de Control.

En ese sentido, se pudo observar que el EESS de Lancheconga, no cuenta con un ambiente de vacunación debidamente identificado con el nombre de VACUNATORIO (señalizado y rotulado) de acuerdo a lo indicado en la NTS n.º 196 -MINSA/DGIESP-2022, Norma Técnica de Salud que establece el esquema nacional de vacunación, asimismo no cuenta con un lavamanos operativo, situación que genera riesgo en el proceso de vacunación.

✓ **Establecimiento de salud de la comunidad de San Carlos Alto:**

De la información brindada por la Licenciada en Enfermería Rosa Maritza Idrogo Bustamante y la Técnico en Enfermería Aidé Beatriz Rafael Sánchez, personal del EESS designado para brindar la información a la comisión de control durante la visita realizada al EESS el 4 de setiembre de 2023, al respecto, de lo consignado en el Formato n.º 04 – Cadena de Frio e Inmunización, específicamente, en el Ítem II Infraestructura, no cuenta con un ambiente exclusivo para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado con el nombre de “VACUNATORIO” (**Apéndice n.º 5**), dicha actividad se vienen realizando en el ambiente de CRED, como se puede apreciar en las siguientes imágenes:



Fuente: Toma fotográfica recabada por la Comisión de Control.

En ese sentido, se pudo observar que el EESS de San Carlos Alto, no cuenta con un ambiente de vacunación debidamente identificado con el nombre de VACUNATORIO (señalizado y rotulado) de acuerdo a lo indicado en la NTS n.º 196 -MINSA/DGIESP-2022, Norma Técnica de Salud que establece el esquema nacional de vacunación, situación que genera riesgo en el proceso de vacunación.

b) Criterio

La normativa aplicable al proceso en curso objeto del servicio de Visita de Control es la siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022** "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial N.º 884-2022-MINSA de 09 de noviembre de 2022.

[...]

ANEXO n.º 4

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD.

1. En el Establecimiento de Salud:

- a) Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado “VACUNATORIO” (señalizado y rotulado), debe tener “Punto de Agua” (lavadero de manos) y condiciones de bioseguridad adecuadas.

[...].”

c) Consecuencia

Los establecimientos de salud de las comunidades de Chabarbamba, Challuaraca, Lancheonga y San Carlos Alto no cuentan con ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado “VACUNATORIO” (señalizado y rotulado), situación que genera riesgo en el proceso de vacunación.

8. EL AMBIENTE UTILIZADO PARA CADENA DE FRIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES DE CHABARBAMBA, LANCHECONGA Y SAN CARLOS ALTO, NO CUENTAN CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE VACUNAS Y/O NO CUENTAN CON LAS CONDICIONES FÍSICAS APROPIADAS, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS MISMAS.

a) Condición

✓ **Establecimiento de salud de la comunidad de Chabarbamba:**

De la información brindada por la Obstetra Bertha Maribel Torres Alarcón y la Técnico en Enfermería Maribel Cubas Inga, personal del EESS designado para brindar la información a la comisión de control durante la visita realizada al EESS el 31 de agosto de 2023, y de lo consignado en el Formato n.º 04 – Cadena de Frío e Inmunización, específicamente, en el Ítem IV Equipamiento – Mobiliario de Ambiente de Cadena de Frío (**Apéndice n.º 5**), se identificó que el ambiente de Cadena de Frío del EESS de Chabarbamba, no cuenta con cajas transportadoras de vacunas, alarma dual de temperatura y corriente, y grupo electrógeno.

Imagen n.º 17

Ambiente de Cadena de frío e inmunizaciones del EESS Chabarbamba



Fuente: Toma fotográfica recabada por la Comisión de Control.

✓ **Establecimiento de salud de la comunidad de Lancheonga:**

De la información brindada por la Licenciada en Enfermería Manuela Serquen Miñope, personal del EESS designado para brindar la información a la comisión de control durante la visita realizada al EESS el 1 de setiembre de 2023, al respecto, de lo consignado en el Formato n.º 04 – Cadena de Frío e Inmunización, específicamente, en el Ítem IV Equipamiento – Mobiliario de Ambiente de Cadena de Frío (**Apéndice n.º 5**), se identificó que el ambiente de Cadena de Frío del EESS de Lancheonga, se encuentra en condición de deterioro ya que se pudo apreciar que existe bastante humedad en la zona del techo, tal como se muestra en la toma fotográfica que se adjunta, lo cual genera riesgo en las condiciones de bioseguridad adecuadas.

Imagen n.º 18

Ambiente de Cadena de Frio, con filtraciones y zonas húmedas en el techo



Fuente: Toma fotográfica recabada por la Comisión de Control.

✓ **Establecimiento de salud de la comunidad de San Carlos Alto:**

De la información brindada por la Licenciada en Enfermería Rosa Maritza Idrogo Bustamante y la Técnico en Enfermería Aidé Beatriz Rafael Sánchez, personal del EESS designado para brindar la información a la comisión de control durante la visita realizada al EESS el 4 de setiembre de 2023, al respecto, de lo consignado en el Formato n.º 04 – Cadena de Frio e Inmunización, específicamente, en el Ítem IV Equipamiento – Mobiliario de Ambiente de Cadena de Frío (**Apéndice n.º 5**), se identificó que el ambiente de Cadena de Frío del Establecimiento de Salud de San Carlos Alto, no cuenta con cajas transportadoras de vacunas, alarma dual de temperatura y corriente, grupo electrógeno, lo que genera riesgos en la conservación y almacenamiento de las vacunas.

Imagen n.º 19

Ambiente de Cadena de frío e inmunizaciones del EESS San Carlos Alto – Lajas



Fuente: Toma fotográfica recabada por la Comisión de Control.

b) Criterio

La normativa aplicable al proceso en curso objeto del servicio de Visita de Control es la siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022** "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 09 de noviembre de 2022.

[...]

ANEXO n.º 4

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD.

1. En el Establecimiento de Salud:

- a) Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado "VACUNATORIO" (señalizado y rotulado), debe tener "Punto de Agua" (lavadero de manos) y condiciones de bioseguridad adecuadas.
- b) El ambiente debe mantenerse limpio, ordenado, iluminado, y con buena ventilación.[...]
- e) El ambiente de cadena de frío debe estar ordenado, limpio y contar con el equipamiento completo y operativo según la Norma Técnica de Salud Vigente.

[...].

- **NTS n.º 136-MINSA/2017/DGIESP:** "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones" aprobada con la Resolución Ministerial n.º 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017.

[...]

5.1.2.3. Infraestructura

Los almacenes de vacunas deben cumplir obligatoriamente, las condiciones técnicas apropiadas de áreas físicas y del sistema eléctrico para la instalación de los equipos de cadena de frío.

La ubicación de los almacenes de vacunas deben planificarse considerando áreas propias y estratégicas para el acceso durante la recepción y despacho de las vacunas, no deben colindar con grifos de almacenamiento y despacho de combustibles inflamables, no deben ser instalados en sótanos por el peligro de inundación ni en segunda planta o nivel.

5.1.2.4. Equipamiento de cadena de frío

Cada nivel de cadena de frío debe estar equipado con:

[...]

- Número suficiente de complementos de cadena de frío: Termos porta vacunas, cajas transportadoras, data loggers, termómetros, paquetes fríos, entre otros.

Cuadro de equipamiento de Cadena de Frío por niveles

EQUIPAMIENTO	NIVEL MICRORED
Caja transportadora para vacunas	X
[...]	[...]
Alarma dual de temperatura y corriente	X
[...]	[...]
Grupo Electrónico	X
[...]	[...]

[...].

c) Consecuencia

Los establecimientos de salud de las comunidades de Chabarbamba Y San Carlos Alto no cuentan con el equipamiento necesario para el almacenamiento de vacunas como caja transportadora de vacunas, alarma dual de temperatura y corriente, y grupo electrónico; adicionalmente, el establecimiento de salud de la comunidad de Lanchecongá no cuenta con

las condiciones físicas apropiadas debido a la humedad en el techo del ambiente utilizado para cadena de frío, situación que genera riesgo en la conservación y almacenamiento de las vacunas.

9. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SAN CARLOS ALTO NO CUENTA CON TODAS LAS VACUNAS ESTABLECIDAS EN EL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN, LO CUAL GENERA RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS.

a) Condición

✓ **Establecimiento de salud de la comunidad de San Carlos Alto:**

De la información brindada por la Licenciada en Enfermería Rosa Maritza Idrogo Bustamante y la Técnico en Enfermería Aidé Beatriz Rafael Sánchez, personal del EESS designado para brindar la información a la comisión de control durante la visita realizada al EESS el 4 de setiembre de 2023, al respecto, de lo consignado en el Formato n.º 04 – Cadena de Frío e Inmunización, específicamente, en el Ítem V Insumos (**Apéndice n.º 5**), se identificó que, no cuenta con las siguientes vacunas: BCG (vacuna Anti tuberculosis); VPH (Virus Papiloma Humano); DPT Pediátrico (Difteria, Pertusis y Tetanos), tal como se puede evidenciar en la siguiente imagen correspondiente al stock de vacunas del EESS de la comunidad de San Carlos Alto:

Imagen n.º 20

Requerimiento de Stock de vacunas actualizadas del EESS San Carlos Alto – Lajas

REQUERIMIENTO DE VACUNAS														
UNIDAD: CUOTA		ESTABLECIMIENTO DE SALUD: P.S. SAN CARLOS ALTO										MES DE REQUERIMIENTO: SETIEMBRE		
REF: CUOTA		RESPONSABLE: LIC. ENF. ROSA MARITZA IDROGO BUSTAMANTE										AÑO: 2023		
MUNICIPIO: LAJAS												31/09/2023		
COD.	DESCRIPCION VACUNAS	SALDO DEL MES ANTERIOR (FCOS)	RECIBIDO EN EL MES (FCOS)	UTILIZADO EN EL MES (FCOS)	DOSIS ADMINISTRADAS EN EL MES	BALANCE O CARGADO (P. DO)	ENTREGADO A OTROS EST.	ACUMULADO DE DEFASCOS RECIBIDOS	FACTOR PERDIDA	STOCK A LA FECHA		FECHA DE VENCIMIENTO	N. LOTE	REQUISITOS PARA MES
										FCOS	DOSIS			
06377	VACUNA / NTETAMARILICA (AN.) INV 10 DOSIS	2						2		2	2	28/02/2024	V.E391V	
34978	VACUNA / NTINTEUMOCOCICA FV 1 DOSIS	10						11		10	10	31/01/2025	F.9678	
06437	VACUNA / NTIPAROTETIS RIFOLIA Y SARAMPION (SPR) INV 1 DOSIS	5								5	5	31/03/2024	0111N000P	
06396	VACUNA / NTPOLIOMIELITICA JERINGA PRELLENA (A) (PV) 1 DOSIS	3						5		3	3	26/02/2024	V.E145V	
33219	VACUNA / NTPOLIOMIELITICA BIVALENTE TIPO I Y J SUSP. 2 DOSIS	1						1		1	1	31/05/2024	1832P135	
06420	VACUNA / NNTUBERCULOSA II DOSIS	0								0	0			
32251	VACUNA / NTVIBRICELA INV 1 DOSIS	3						2		3	3	31/05/2024	V8134234	
06435	VACUNA / ONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFERINA (DT) INV 10 DOSIS	1						1		1	1	30/04/2024	20120001A	
40754	VACUNA / ONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFERINA ACELULA (Hpa)	2						1		2	2	31/12/2024	AC17B433	
18331	VACUNA / ONTRA ROTAVIRUS 3A ORAL MONODOSIS	3						4		3	3	31/01/2024	ARC100600P	
06432	VACUNA / ONTRA LA DIFTERIA Y TETANOS (D) INV 10 DOSIS	5	1	1	1			2	9	5	50	30/03/2024	25-0114A	
06431	VACUNA / ONTRA DIFTERIA Y TETANOS (DT PEDIA-C) INV. 10 DOSIS	0								0	0			
06385	VACUNA / ONTRA HEPATITIS A (HVA) INYECT. 1 DOSE	3						3		3	3	31/08/2025	AHA /0129AA	2
06387	VACUNA / ONTRA LA HEPATITIS B (HBV ADULTO) INYECT. 1 DOSE	6		2	2			5		4	4	31/05/2025	03-2Y000E	
06396	VACUNA / NTHHEPATITIS B (HBV PEDIATRICO) INV 1 DOSE	0								0	0			
23875	VACUNA / ONTRA LA INFLUENZA A ADULTO (VIRUS GRIPE) INV 1 DOSIS	14		9	9			37		5	5	29/02/2024	01805E	
27904	VACUNA / ONTRA LA INFLUENZA PEDIATRICO ANTIGENO TIPO A (H1N1) (H2) - ANTIGENO BFC B-59 (H3N2) - INYECT. 20 DOSIS	1						2		1	1	29/02/2024	V8123003	
17734	VACUNA / ONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFERINA - HB - INV (PENTAVALENTE) INV 1	3						4		3	3	31/03/2024	2012Y015A	
18520	VACUNA / ONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) INV 1 DOSIS	2	1	3	3					0	0			
COD.	DESCRIPCION JERINGAS DESCARTABLES	SALDO DEL MES ANTERIOR	RECIBIDO EN EL MES	UTILIZADO EN EL MES	BALANCE O CARGADO	ENTREGADO A OTROS	ACUMULADO DE JERINGAS RECIBIDAS	STOCK A LA FECHA		FECHA DE VENCIMIENTO	N. LOTE	REQUISITOS PARA		
36271	JERINGA DESCARTABLE 10 L/C.A. 25 G X 1 UNO	0						0						
31858	JERINGA DESCARTABLE 10 L/C.A. 25 G X 58 UNO	18					5	18		30/09/2024	G1306008			
37091	JERINGA DESCARTABLE 10 L/C.A. 27G X 1/2 UNO	1						1		1/11/2023	G 81208			
24091	JERINGA DESCARTABLE 5M L/C.A. 21GX1/2 UNO	0						0				10		
24334	CAJAS DE BIOSSEGURIDAD	5						5		31/03/2027	22102031			

Fuente: Documentación brindada por el responsable del EESS San Carlos Alto.

En ese sentido, la situación expuesta genera riesgo en el cumplimiento del esquema nacional de vacunación a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacunas, de la población asignada al EESS de San Carlos Alto.

b) Criterio

La normativa aplicable al proceso en curso objeto del servicio de Visita de Control es la siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022** "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 09 de noviembre de 2022.

"[...]"

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 VACUNAS DEL ESQUEMA NACIONAL

El esquema nacional de vacunación incluye las siguientes vacunas:

- Vacuna contra Hepatitis B (HvB)
- Vacuna anti polio oral (ARO O SABIN) Virus vivo atenuado
- Vacuna contra Rotavirus Virus vivo atenuado
- Vacuna Antineumocócica Inactivada (polisacárido conjugado)
- SPR: Sarampión-Paperas-Rubéola.
- Vacuna Combinada Pentavalente (DPTHvB-Hib)
- Vacuna contra difteria y tétanos (DTpediátrico)
- Vacuna contra Haemophilus Influenza tipoB (Hib)
- Vacuna anti polio Inactivada (IPV o Salk)
- Vacuna BCG: Bacilo de Calmette - Guérin
- Vacuna contra Parotiditis (SPR)
- Vacuna contra Varicela Virus vivo atenuado
- Vacuna contra Fiebre amarilla (AMA) Virus vivo atenuado
- Vacuna DPT Toxoide (DT) e inactiva (P)
- Vacuna contra difteria y tétanos (dT adulto) Toxoide (dT)
- Vacuna contra difteria y tétanos (Tdap)
- Vacuna contra Hepatitis "A"
- Vacuna contra Virus Papiloma Humano' (VPH)
- Vacuna contra Influenza. [...]"

- **Directiva Sanitaria n.º 137-MINSA/DGIESP-2021** "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19", aprobada por Resolución Ministerial n.º 1169-2021/MINSA y modificatorias.

"[...]"

II. Ámbito de Aplicación

La presente Directiva Sanitaria es de aplicación en todo el ámbito nacional, en los establecimientos de salud públicos (Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud – EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales del Sector Salud, que realicen actividades de vacunación.

"[...]"

5.2 El Gobierno peruano ha establecido la vacunación de la población contra la COVID-19, como una política pública en el contexto de la pandemia."

"[...]"

c) Consecuencia

El EESS de la comunidad de San Carlos Alto no cuenta con todas las vacunas establecidas en el esquema nacional de vacunación, lo cual genera riesgo en el cumplimiento del esquema nacional de vacunación a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacunas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al “Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de los Establecimientos de Salud de Lanchecongá, Challuaracra, Chabarbamba del Distrito de Huambos y Comunidad San Carlos Alto del Distrito de Lajas, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control no se emitió reporte de avance de situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al “Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de los Establecimientos de Salud de Lanchecongá, Challuaracra, Chabarbamba del Distrito de Huambos y Comunidad San Carlos Alto del Distrito de Lajas, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca” se han advertido nueve (09) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la prestación del servicio de “Salud en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al “Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de los Establecimientos de Salud de Lanchecongá, Challuaracra, Chabarbamba del Distrito de Huambos y Comunidad San Carlos Alto del Distrito de Lajas, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la prestación del servicio de “Salud en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chota, 12 de setiembre de 2023

César Eugenio Enco Paredes
Supervisor

Luis Kenetk Rojas Muñoz
Jefe de Comisión

Justo Pablo Zárate Cruz
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Chota

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. DESABASTECIMIENTO, SUBSTOCK Y SOBRESTOCK DE MEDICAMENTOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES DE CHABARBAMBA, CHALLUARACRA, LANCHECONGA Y SAN CARLOS ALTO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE MEDICAMENTOS DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN A LOS CITADOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y VENCIMIENTO DE MEDICAMENTOS EN SOBRESTOCK.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01 – Información de Gestión Sanitaria
2	Fotografías tomadas por la comisión de control durante la visita realizada a los ambientes de los establecimientos de salud y a la documentación brindada por el personal designado o responsable.

2. LAS REFERENCIAS ENVIADAS ENTRE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2023 SUPERAN EL 5% DE LAS ATENCIONES REALIZADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES DE CHABARBAMBA, LANCHECONGA Y SAN CARLOS ALTO, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE ATENCIÓN A PACIENTES EN LOS CITADOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01 – Información de Gestión Sanitaria
2	Fotografías tomadas por la comisión de control durante la visita realizada a los ambientes de los establecimientos de salud y a la documentación brindada por el personal designado o responsable.

3. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE LANCHECONGA NO CUENTA CON EL SERVICIO BÁSICO DE AGUA DE MANERA CONTINUA, DEBIDO A INSTALACIONES CON PRESENCIA DE FILTRACIONES DE AGUA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DEL PERSONAL DE SALUD Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

Nº	Documento
1	Formato n.º 02 – Información de Infraestructura
2	Fotografías tomadas por la comisión de control durante la visita realizada a los ambientes de los establecimientos de salud y a la documentación brindada por el personal designado o responsable.

4. LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES DE CHABARBAMBA, CHALLUARACRA, LANCHECONGA Y SAN CARLOS ALTO SE ENCUENTRAN UBICADOS A MENOS DE 100 METROS DE DISTANCIA EQUIDISTANTES AL LÍMITE DE LA PROPIEDAD DE EDIFICACIONES QUE GENERAN CONCENTRACIÓN DE PERSONAS COMO CENTROS EDUCATIVOS Y/O CAMPOS DEPORTIVOS Y/O CENTROS RELIGIOSOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO DE CONTAMINACIÓN A LAS PERSONAS QUE ACUDEN A DICHOS LUGARES.

N°	Documento
1	Formato n.º 02 – Información de Infraestructura
2	Fotografías tomadas por la comisión de control durante la visita realizada a los ambientes de los establecimientos de salud y a la documentación brindada por el personal designado o responsable.

5. LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES DE CHABARBAMBA, CHALLUARACRA, LANCHECONGA Y SAN CARLOS ALTO NO CUENTAN CON LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE CAJA Y/O SEGUROS Y/O REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

N°	Documento
1	Formato n.º 02 – Información de Infraestructura
2	Fotografías tomadas por la comisión de control durante la visita realizada a los ambientes de los establecimientos de salud y a la documentación brindada por el personal designado o responsable.

6. LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES DE CHABARBAMBA, CHALLUARACRA, LANCHECONGA Y SAN CARLOS ALTO NO CUENTAN CON LA TOTALIDAD DE EQUIPOS MÉDICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

N°	Documento
1	Formato n.º 03 – Información de Equipamiento
2	Fotografías tomadas por la comisión de control durante la visita realizada a los ambientes de los establecimientos de salud y a la documentación brindada por el personal designado o responsable.

7. LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES DE CHABARBAMBA, CHALLUARACRA, LANCHECONGA Y SAN CARLOS ALTO NO CUENTAN CON UN AMBIENTE EXCLUSIVO PARA ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS.

N°	Documento
1	Formato n.º 04 – Cadena de Frio e Inmunización.
2	Fotografías tomadas por la comisión de control durante la visita realizada a los ambientes de los establecimientos de salud y a la documentación brindada por el personal designado o responsable.

8. EL AMBIENTE UTILIZADO PARA CADENA DE FRIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES DE CHABARBAMBA, LANCHECONGA Y SAN CARLOS ALTO, NO CUENTAN CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE VACUNAS Y/O NO CUENTAN CON LAS CONDICIONES FÍSICAS APROPIADAS, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS MISMAS.

N°	Documento
1	Formato n.º 04 – Cadena de Frio e Inmunización.
2	Fotografías tomadas por la comisión de control durante la visita realizada a los ambientes de los establecimientos de salud y a la documentación brindada por el personal designado o responsable.

9. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SAN CARLOS ALTO NO CUENTA CON TODAS LAS VACUNAS ESTABLECIDAS EN EL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN, LO CUAL GENERA RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS.

N°	Documento
1	Formato n.º 04 – Cadena de Frio e Inmunización.
2	Fotografías tomadas por la comisión de control durante la visita realizada a los ambientes de los establecimientos de salud y a la documentación brindada por el personal designado o responsable.

Chota, 12 de septiembre de 2023

OFICIO N° 828-2023-OCI/0373

Expediente: E0500972023

Señor
ADELMO DÍAZ ACUÑA
Director
Dirección Subregional de Salud Chota
Jr. Esequiel Montoya N° 718
Chota/ Chota / Cajamarca

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 056-2023-OCI/0373-SVC

Ref. : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "servicio de Control Simultáneo", aprobada por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 056-2023-OCI/0373-SVC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chota, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntado la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Justo Pablo Zárate Cruz
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Chota

